

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

 **Resolución de Entrega de Información.**

 **UAIP-MITUR- No.20/2019**

San Salvador, a las once horas del día diez de junio de dos mil diecinueve, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, en la cual requiere lo siguiente:

**Costos de publicidad del Ministerio de Turismo en 2019 tanto local como en el exterior, nombre de la empresa proveedora del servicio y nombre de represente legal de la empresa proveedora del servicio y cuándo saldrá la próxima licitación.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXX, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
2. Que según el Art.2 de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), tiene como finalidad el desarrollo del sector turismo, a través de “La promoción de los atractivos turísticos de nuestro país en el extranjero”….Llevar un censo estadístico actualizado, conteniendo información sobre el inventario de atractivos e infraestructura nacional de la actividad turística y otra información de interés sobre el turismo interno e internacional.

**POR TANTO:** De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

  **SE RESUELVE:**

1. Declárese procedente la solicitud de acceso a la información realizada por parte del peticionario.
2. Remitir la solicitud de información a la Unidad de Acceso a la Información Pública de CORSATUR.
3. Brindar el contacto del Oficial de Información de CORSATUR, para el respectivo seguimiento, siendo el siguiente: Ing. Juan Miranda, Correo electrónico: oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv, Teléfono: 2243-7835, Dirección: Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Pasaje Carbonel, Edificio Carbonel No. 1 y 2, Colonia Roma, San Salvador.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: XXXXXXXXXXXXXXXXXX



**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.